



# Resolución de Alcaldía

**N°115-2025-A/MDCN-T**

Ciudad Nueva, 13 de marzo de 2025.

**VISTOS:**

El Informe N° 052-2024-MRQQ-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 13 de diciembre 2024, emitido por la Ing. Economía Agraria; Informe N°321-2024-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Formulacion de Proyectos; Informe Técnico de Evaluacion N°001-2024-GJFM-TACNA, de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por el Evaluador del Proyecto de Inversion Ing. Gladis Jesus Flores Mamani; Informe N°343-2024-AJLLP-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Formulacion de Proyectos; Informe N°0129-2025-SGIE-GDTI-GM/MDCN-T, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios; Memorandum N°0023-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N°0195-2025-SGIE-GDTI-GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios; Informe N°007-2025-RAFL-EP-SGSI-GDTI/MDCN, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por el Evaluador Ing. Ruben Angel Fernandez Lopez; Informe N°0276-2025-SGSI/GDTI/MDCN-T, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervision de Inversiones; Informe N°0573-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N°0294-2025-OGPP-GM/MDCN-T, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Proveído N°2441 de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración".

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019 Principio de legalidad, que a la letra señala "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, establece que "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"; siendo así, la actuación de la Autoridad Administrativa debe ceñirse dentro de los márgenes que establece la normativa nacional vigente, con la finalidad de observar inexorablemente sus alcances. Es por ello, que el Principio de Legalidad busca que la Administración Pública respete y cumpla las normas legales al momento de ser aplicadas en los casos materia de su competencia.

Que, el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N°242-2018-EF, tiene como finalidad orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por Decreto Supremo N° 284-2018-EF, refiere en su artículo 13° que: 13.1 Las UEI son los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsables de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión. (...) 13.3 Las UEI cumplen las funciones siguientes: 2. Elaborar el expediente técnico o documento equivalente para las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación, teniendo en cuenta la información registrada en el Banco de Inversiones.

Que, la Directiva N° 001-2019—EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificado por la Resolución Directoral N.º 0002-2025-EF/63.01, en su artículo 29° refiere sobre el inicio y alcance de la fase de ejecución que: 29.1 Las inversiones ingresan a la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o la aprobación, tratándose de IOARR, siempre que se encuentren registradas en el PMI. 29.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones.

Que, de la citada Directiva, en su artículo 32° sobre elaboración y aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, refiere que: 32.2 La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustentó la declaración de viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. (...) 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión.



# Resolución de Alcaldía

**N°115-2025-A/MDCN-T**

Que, con Informe N° 052-2024-MRQQ-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 13 de diciembre 2024, emitido por la Ing. Economía Agraria, realiza presentación de proyecto de inversión con CUI N°2662466.

Que, con Informe N°321-2024-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 17 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, se realiza presentación de proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV.PUNO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2662466.

Que, con Informe Técnico de Evaluación N°001-2024-GJFM-TACNA, de fecha 23 de diciembre de 2024, emitido por el Evaluador del Proyecto de Inversión Ing. Gladis Jesús Flores Mamani, indica que el resultado de la evaluación del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV.PUNO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2662466 es APROBADO, con la siguiente conclusión:

**7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

**7.1. CONCLUSIONES:**

- El resultado de la evaluación del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV.PUNO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2662466 es APROBADO.
- El monto total de inversión para la alternativa seleccionada asciende a S/.1,238,815.70 (Un millón doscientos treinta y ocho mil ochocientos quince con 70/100 soles).
- El plazo total de ejecución del proyecto de inversión es de: elaboración Expediente Técnico (01 mes), ejecución física (03 meses), liquidación (01 mes); asimismo se ejecutará por la modalidad de administración directa.
- Es responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que en la fase de ejecución a nivel de elaboración de expediente técnico, efectúe los tramites conducentes a la obtención de arreglos institucionales (permisos y/o licencias u otros) según corresponda ante las entidades competentes, previo al inicio de la ejecución física del proyecto de inversión (obra) como lo establece la normatividad del INVIERTE.PE, bajo responsabilidad.
- También, es necesario indicar que en atención a la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano debe considerar lo establecido en la normatividad específica del SEIA, así como lo indicado en la normatividad del INVIERTE.PE respecto a la fase de inversión a nivel de elaboración de expediente técnico, según corresponda.
- La sostenibilidad del proyecto de Inversión se encuentra garantizada mediante el "Acta de Compromiso" de operación y mantenimiento, la misma que es asumida por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, entidad que estará a cargo de los gastos de operación y mantenimiento en la fase de funcionamiento del ciclo de inversión, como lo establece el Artículo 41, numeral 41.2, de la Directiva N° 001- 2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Los beneficios esperados se generarán durante la vida útil del proyecto de inversión, cuyo horizonte de evaluación es de 20 años de acuerdo a la normatividad vigente, en ese sentido el proyecto de inversión evidencia su contribución a la población beneficiaria.
- Mediante, Memorial S/N, de fecha 22 de mayo del 2024, recibido en mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, los representantes de la Asociación de Vivienda 28 de Agosto y Asociación de Vivienda El Triunfo, solicitan el mejoramiento de la Calle José Antonio Encinas, manifestando que se encuentra en deficiente estado de conservación.
- Mediante INFORME N°0396-2024-GPPMI-GM/MDCN-T, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, remite información a la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, respecto al Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2025 – Acta del Segundo Taller Priorización de Proyectos, correspondiente al Distrito de Ciudad Nueva; en el cual se encuentra incorporado la iniciativa de inversión del mejoramiento de la Avenida Puno.
- Mediante, OFICIO N° 220-2024-SGPUC-GDU/MPT, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Tacna, remite el Certificado de Zonificación y Vías N° 462-2024-SGPUC-GDU/MPT, correspondiente a la Avenida Puno del distrito de Ciudad Nueva.
- Mediante, documento GT-0457-2024, la empresa ELECTROSUR, remite información sobre las redes eléctricas existentes en el tramo de la Avenida Puno y la Calle José Antonio Encinas, de acuerdo a lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva.
- Mediante, OFICIO N° 1219-2024/300.700/EPS TACNA S.A., la Empresa Prestadora de Servicios Tacna S.A., remite el ESTADO SITUACIONAL DE LAS REDES DE AGUA Y DESAGÜE EN LA AV. PUNO Y CALLE JOSE ANTONIO ENCINAS. Asimismo, indica lo siguiente: "Es necesario que dado que se pretende también realizar intervenciones en el equipamiento vial y peatonal, se debe considerar también las instalaciones sanitarias existentes, es decir los registros de válvulas, grifos contra incendio, tapas de inspección de desagüe de conexiones y buzones, deben dejarse en buen estado, así como totalmente operativos y ubicados para su operación en caso de dejarse en buen estado así como lo indican la





# Resolución de Alcaldía

**N°115-2025-A/MDCN-T**

normatividad al respecto...". Por lo tanto la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, en la etapa de elaboración de Expediente técnico debe considerar las recomendaciones planteadas en el presente informe.

- Mediante, Certificado de Libre Disponibilidad de Terreno N° 010-2024- SGDURGRD-GIDU-GM-MDCN-T, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gestión del Riesgo de Desastres; emite OPINIÓN FAVORABLE respecto a la Avenida Puno (POLIGONO I con un área de 8,251.61 m2 y POLIGONO II, con un área de 7,586.54 m2) del distrito de Ciudad Nueva, provincia y departamento de Tacna, que comprende el proyecto de pre inversión pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la AV. Puno del Distrito de Ciudad Nueva, Provincia de Tacna del Departamento de Tacna"; asimismo se indica, que "El terreno se encuentra actualmente en estado de libre disponibilidad para su disposición o transferencia..."

**7.2. Recomendaciones:**

- Se recomienda comunicar a la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano el resultado de la evaluación del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV.PUNO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2662466.
- Se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones continuar con la fase de ejecución del ciclo de inversión a través de la elaboración del expediente técnico, para lo cual la Unidad Ejecutora de Inversiones debe enmarcarse en el Artículo 32, de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.
- Indicar, que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la Unidad Ejecutora de Inversiones efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones, de acuerdo al Artículo 33, numeral 33.2 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.
- La Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano una vez concluida la fase de ejecución del proyecto de inversión, deberá realizar la liquidación técnica financiera y deberá registrar el Formato 09: Registro de Cierre de Inversión, de acuerdo a lo enmarcado en la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones.

Que, con Informe N°343-2024-AJLLP-SGFP-GM/MDCN-T, de fecha 30 de diciembre de 2024, emitido por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos, remite evaluación del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV.PUNO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2662466.

Que, con Informe N°0129-2025-SGIE-GDTI-GM/MDCN-T, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios, solicita autorización para la elaboración de plan de trabajo 2025 para la elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV.PUNO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2662466.

Que, con Memorandum N°0023-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 11 de febrero de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, emite autorización de elaboración del Plan de Trabajo 2025 para la elaboración del Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV.PUNO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2662466.

Que, con Informe N°0195-2025-SGIE-GDTI-GM/MDCN-T, de fecha 28 de febrero de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios, remite Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV.PUNO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2662466.

Que, con Informe N°007-2025-RAFL-EP-SGSI-GDTI/MDCN, de fecha 06 de marzo de 2025, emitido por el Evaluador Ing. Ruben Angel Fernandez Lopez, realiza revisión y evaluación del expediente, otorga CONFORMIDAD TÉCNICA al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV.PUNO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2662466.

**III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- 3.1. Realizado la revisión y evaluación del expediente, el mismo que cumple con el contenido mínimo y programación de la Directiva vigente de la Entidad, por lo cual se otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV. PUNO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2662466, con un plazo total de ejecución de 40 días calendario.



# Resolución de Alcaldía

**N°115-2025-A/MDCN-T**

3.2. El Presupuesto aprobado para la Elaboración del Expediente Técnico asciende a S/ 54,624.94 (Cincuenta y cuatro mil Seiscientos Veinte y Cuatro con 94/100 soles), corresponde al Componente de EXPEDIENTE TÉCNICO, cuyo monto es inferior o igual al 5% del monto de inversión de obra aprobado según el FORMATO N° 07-A y la directiva vigente de la Entidad.

3.3. El Presupuesto aprobado para la Evaluación del Expediente Técnico asciende a S/ 8,014.20 (Ocho mil Catorce con 20/100 soles), corresponde al componente de SUPERVISIÓN, cuyo monto es sustentado bajo condiciones mínimas necesarias según el Presupuesto Analítico.

3.4. Por consiguiente, el Presupuesto aprobado del Plan de Trabajo asciende a S/ 62,639.14 (Sesenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 14/100 soles), el cual se muestra en el siguiente cuadro:

Componente	Descripción	Presupuesto (S/ )	Obs.
EXPEDIENTE TÉCNICO	Elaboración del Expediente Técnico	54,624.94	(*)
SUPERVISIÓN	Evaluación y Aprobación (Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones)	8,014.20	(**)
EXPEDIENTE TÉCNICO	Aprobación con Acto Resolutivo	-	(***)
<b>Presupuesto Total del Plan de Trabajo</b>		<b>62,639.14</b>	

(\*) De acuerdo al FORMATO N° 07-A, el monto programado del componente EXPEDIENTE TÉCNICO es superior a S/ 39,017.82 soles, sin embargo esta es menor al 5% según la Directiva vigente.

(\*\*) Evaluación y Aprobación (Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones), según el ciclo de inversiones, se está programando la ejecución del componente se supervisión.

(\*\*\*) Seguimiento administrativo hasta alcanzar el acto resolutivo en los plazos previstos.

Cabe mencionar, que los gastos de los componentes de EXPEDIENTE TÉCNICO y SUPERVISIÓN, deberán solicitar su propia meta específica, una vez se obtenga la resolución del plan de trabajo, de acuerdo al siguiente cuadro:

ETAPA 1: Desagregado de Gastos del COMPONENTE DE EXPEDIENTE TÉCNICO:

Clasificador	Descripción – Gastos de Infraestructura y Estudios	Ppto. Analítico (S/ )
2.6.81.31	Elaboración de expedientes técnicos – Contratación de personal	10,509.42
2.6.81.31	Elaboración de expedientes técnicos – Compra de bienes	1,315.52
2.6.81.31	Elaboración de expedientes técnicos – Contratación de servicios	42,800.00
<b>Total – Gastos de Elaboración de Expediente Técnico</b>		<b>54,624.94</b>

ETAPA 2: Desagregado de Gastos del COMPONENTE DE SUPERVISIÓN:

Clasificador	Descripción – Gastos de Infraestructura y Estudios	Ppto. Analítico (S/ )
2.6.8.1.4.1	Evaluación y revisión de Expedientes Técnico – Contratación de Personal	8,014.20
2.6.8.1.4.2	Evaluación y revisión de Expedientes Técnico – Compra de bienes	0.00
2.6.8.1.4.3	Evaluación y revisión de Expedientes Técnico – Contratación de servicios	0.00
<b>Total – Gastos de Supervisión para evaluación</b>		<b>8,014.20</b>

Que, con Informe N°0276-2025-SGSI/GDTI/MDCN-T, de fecha 07 de marzo de 2025, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite aprobación al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV.PUNO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, con Informe N°0573-2025-GDTI-GM-MDCN-T, de fecha 10 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite aprobación al Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV.PUNO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2662466.

Que, con Informe N°0294-2025-OGPP-GM/MDCN-T, de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV.PUNO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2662466, se indica lo siguiente:

3.4.4 Con cargo a los créditos presupuestarios se pueden contraer obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen dentro del año fiscal correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
 "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"  
 "Año del Centenario de la Reincorporación de la Provincia de Tarata al Perú"

CUD:

# Resolución de Alcaldía

**N°115-2025-A/MDCN-T**

Revisado el Presupuesto Institucional para proyectos de inversión, se cuenta con recursos presupuestarios para lo solicitado, el cual es posible su programación mediante modificaciones internas en el nivel funcional programático por priorización de presupuesto para inversiones.

PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV.PUNO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2662466.

FUNCIÓN	:	15 - TRANSPORTE
DIV. FUNCIONAL	:	036 - TRANSPORTE URBANO
GRUPO FUNCIONAL	:	0074 - VÍAS URBANAS
FTE.FTO/RUBRO	:	5/18. CANON Y REGALÍAS
PRESUPUESTO	:	S/ 62,639.14 Soles

Que, con el proveído N°2441 de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal, dispone la proyección de acto Resolutivo correspondiente.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del estado, a las facultades conferidas en el artículo 6° y el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visto bueno la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Infraestructura y Estudios y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE TRABAJO para ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV.PUNO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2662466, siendo el Presupuesto aprobado para el Plan de Trabajo asciende a **S/62,639.14 Soles**, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, la correcta ejecución del Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV.PUNO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión, evaluación y análisis de los documentos que componen el PLAN DE TRABAJO para ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AV.PUNO DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI N°2662466, son responsables de la veracidad y contenido de los informes que sustentan su aprobación.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER que la Oficina de Tecnologías de Información, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva – TACNA, ([www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA  
  
 ING. WALTER CARDOZA CHURA  
 ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:  
 ALCALDIA  
 GM  
 OGAJ  
 OSPP  
 GDTI  
 SGSI  
 SGIE  
 OTI  
 OACGD  
 Archivo.

